

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:36280
Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-038996

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

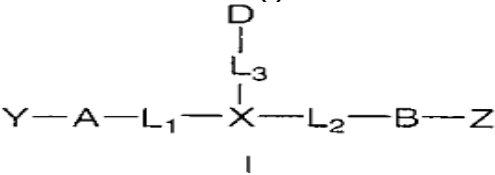
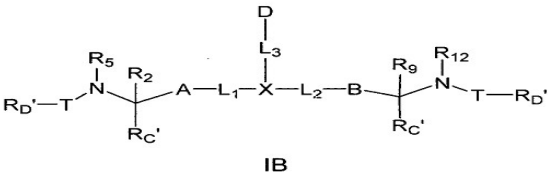
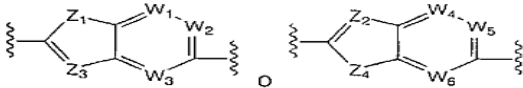
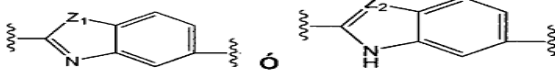
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de marzo de 2011, con el N° 11-038996-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Abbvie, INC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPUESTOS ANTIVIRALES”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/038077 del 10 de junio de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 644 del 15 de mayo de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 21606, notificado por fijación en lista el 26 de noviembre de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el número N° 11-038996-00008-0000 del 24 de mayo de 2013, presento solicitud de división identificada con el radicado N°11-038996-A-00000-000. En el presente caso la división de la solicitud propuesta no procede comoquiera que la solicitud fraccionada reclama la misma materia de la solicitud originalmente presentada de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro.

Solicitud original 11-038996-00000-0000	Solicitud Divisional
Compuesto de fórmula (I) 	Compuesto de fórmula (IB) 
X=Heterociclo 3-12 miembros	Heterociclo 3-12 miembros
L1=Unión alquileo C1-C6	L1=Unión alquileo C1-C6
L2=Unión, alquileo C1-C6	L2=Unión, alquileo C1-C6
A=  Donde Z1=NH, CH₂ Z2=N o CH Z3=N Z4=NH	A=  Donde Z1=NH, CH₂ Z2=N, CH

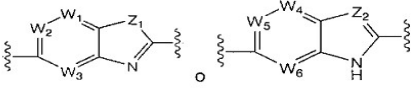
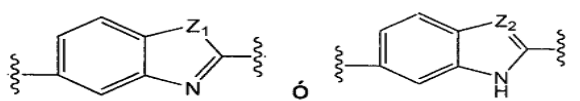
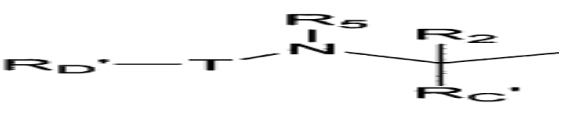
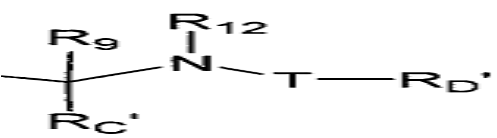
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:36280

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-038996

W1=CH W2=CH W3=CH	
B=  Donde W1=CH W2=CH W3=CH Z1=NH, CH₂ Z2=N o CH	B=  Donde Z1=NH, CH₂ Z2=N, CH
L3= Unión	L3= Unión
Y= $-T'-C(R_1R_2)N(R_5)-T-R_D$ T=Enlace T`=Enlace R1=Rc=Hidrógeno R2 y R5 juntos forman juntos con los átomos a los cuales están unidos, forman un heterociclo de 3 a 12 miembros R_D=R_A=Halógeno	 Rc`=Rc=Hidrógeno N(R5) y R5 junto con R2 con los átomos a los cuales están unidos, forman un heterociclo de 3 a 12 miembros T=Unión R_D=R_A=Halógeno
Z= $-T'-C(R_8R_9)N(R_{12})-T-R_D$ T=Enlace T`=Enlace R_D=R_A=Halógeno R12 y R9 juntos forman juntos con los átomos a los cuales están unidos, forman un heterociclo de 3 a 12 miembros R8=Rc=Hidrógeno	 Rc`=Rc=Hidrógeno R12 y R9 juntos forman juntos con los átomos a los cuales están unidos, forman un heterociclo de 3 a 12 miembros R_D=R_A=Halógeno

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-038996-00013-0000 del 13 de febrero de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 y 2 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:36280

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-038996

Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEPTIMO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 y 2 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **“COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN (2S,2’S)-1,1’-((2S,2’S)-2,2’-(4,4’-((2S,5S)-1-(4-TERT-BUTILFENIL) PIRROLIDIN-2,5-DIIL)BIS(4,1-FENILEN)) BIS(AZANDIIL) BIS (OXOMETILEN) BIS (PIRROLIDIN-2,1-DIIL))BIS(3-METIL-1-OXOBUTAN-2,1-DIIL) DICARBAMATO DE DIMETILO”.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN (2S,2’S)-1,1’-((2S,2’S)-2,2’-(4,4’-((2S,5S)-1-(4-TERT-BUTILFENIL) PIRROLIDIN-2,5-DIIL)BIS(4,1-FENILEN)) BIS(AZANDIIL) BIS (OXOMETILEN) BIS (PIRROLIDIN-2,1-DIIL))BIS(3-METIL-1-OXOBUTAN-2,1-DIIL) DICARBAMATO DE DIMETILO”

Clasificación IPC: C07D 403/14.

Reivindicación(es): 1 y 2 incluidas en el radicado bajo el N° 11-038996-00013-0000.

Titular(es): Abbvie, INC.

Domicilio(s): Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

Inventor(es): David A. Degoe, M. Kati Warren, Charles W. Hutchins, Pamela L. Donner, Allan C. Krueger, Christopher E. Motter, Lissa T. Nelson, Sachin V. Patel, Mark A. Matulenko, Ryan G. Keddy, Tammie K. Jinkerson, Todd N. Soltwedel, Douglas K. Hutchinson, Charles A. Flentge, Rolf Wagner, Clarence J. Maring, Michael D. Tufano, David A. Betebenner, Todd W. Rockway, Dachun Liu, John K. Pratt, Michael J. Lavin, Kathy Sarris, Kevin Roger Woller, Seble H. Wagaw, Jean C. Califano, Wenke Li, John T. Randolph, Mary E. Bellizi y Daniel D Caspi.

Prioridad(es) N°: 61/186,291	Fecha: 11 de junio de 2009	País: US.
61/242,836	16 de septiembre de 2009	US.
61/243,596	18 de septiembre de 2009	US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2010/038077 **Fecha:** 10 de junio de 2010.

Vigente desde: 10 de junio de 2010. **Hasta:** 10 de junio de 2030.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:36280

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-038996

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la solicitud divisional radicada mediante escrito 11-038996-00008-A-0000 del 27 de mayo de 2014, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Abbvie INC., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 May 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, info@castellanosyco.co

Elaboró: German Antonio Clavijo Cohen
Revisó: Sandra Carolina Crespo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández